



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 23 JUL 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 37-2015-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 504-2015-GRA/GR de fecha 13 de Julio del 2015, y el Memorando No. 1017-2015-GRA-GG/PRES-GG de fecha 21 de Julio del 2015: y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en ese contexto es menester indicar que mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 504-2015-GRA/GR de fecha 13 de Julio del 2015, se le ha designado al Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO en las funciones de Director de Sistema Administrativo III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que debe dejarse en efecto en razón de no haber asumido formalmente dicho cargo el mencionado profesional; estando a esta consideración y a fin de garantizar la continuidad y el normal desenvolvimiento de la citada Dirección es imperativo formalizar el encargo que se le ha extendido mediante Memorando No. 1017 de fecha 21 de Julio del 2015 a través del presente acto resolutorio al Abog.



WILMAN SALVADOR URIOL con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, la designación realizada a favor del Lic. Adm. **ERICZON ALMEIDA PABLO**, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 504-2015-GRA/GR de fecha 13 de Julio del 2015, como Director de Sistema Administrativo III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR con efectividad del 13 de Julio del 2015 al **Abog. WILMAN SALVADOR URIOL**, en las funciones de Director de Sistema Administrativo III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda;

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el citado funcionario está facultado para suscribir todo tipo de documentación inherente a dicho cargo conforme al MOF y ROF de la entidad, así como a los alcances de la R.E.R. No. 307-2014-GRA/PRES de fecha 25 de Abril del 2014, mientras dure dicho encargo y hasta que se designe a un titular.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades que prescribe la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Victor De la Cruz Eyzaguirre
Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)

